



## CONTRATO DE SUMINISTRO

Licitación Abierta DR-CAFTA LA/020/2017/MDN denominada "SUMINISTRO DE ACEITES Y LUBRICANTES",  
RESOLUCIÓN No. 18-ADJ-2017.

No. 25-BS-2017

Nosotros, **DOUGLAS ARQUIMIDES MELENDEZ RUIZ**, mayor de edad, Abogado, [REDACTED]  
[REDACTED] portador de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED]  
[REDACTED] actuando en  
nombre y representación del Estado y Gobierno de El Salvador, específicamente del  
Ministerio de la Defensa Nacional, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]  
[REDACTED] en carácter de Fiscal General de  
la República y que en el transcurso de este instrumento me denominaré el  
"CONTRATANTE" y **LEOBARDO JUAN GONZÁLEZ Y ADÁN**, mayor de edad,  
Empleado, [REDACTED]  
[REDACTED] portador del Documento Único de Identidad número [REDACTED]  
[REDACTED] y **MIGUEL ÁNGEL PÉREZ MARTÍNEZ**,  
mayor de edad, Ingeniero Industrial, [REDACTED]  
[REDACTED] portador del Documento Único de Identidad número [REDACTED]  
[REDACTED] en calidad de Apoderados Generales  
Administrativos de **UNO EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA**, que se abrevia **UNO  
EL SALVADOR, S. A.**, del domicilio de la ciudad de Antigua Cuscatlán, Departamento  
de La Libertad, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]  
[REDACTED] que en lo sucesivo del presente instrumento  
me denominaré el "CONTRATISTA", y en las calidades antes expresadas  
**MANIFESTAMOS**: Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos el presente  
contrato proveniente del proceso de la Licitación Abierta DR-CAFTA LA/020/2017/MDN  
"SUMINISTRO DE ACEITES Y LUBRICANTES", de conformidad a la Ley de  
Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se  
denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP y  
Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana-Centro América y Estados

E-7  
D

4  
S

Unidos de América, y a las cláusulas que se detallan a continuación: **I) OBJETO DEL CONTRATO:** El contratista se compromete a suministrar lo siguiente:

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	2074	GALÓN	Aceite SAE 40 API CF-4/SL	\$9.27	\$19,225.98
2	110	GALÓN	Aceite SAE 50 API CF-4/SL	\$10.44	\$1,148.40
3	1587	GALÓN	Aceite SAE 15W-40 API CI-4/SL	\$8.62	\$13,679.94
4	1054	GALÓN	Aceite SAE 20W-50 API SL/CI-4	\$9.04	\$9,528.16
5	665	GALÓN	Aceite SAE 80W-90	\$11.18	\$7,434.70
6	196	GALÓN	Aceite SAE ATF V/VI	\$14.37	\$2,816.52
19	647	PINTA	Solución de frenos standard DOT-3	\$1.55	\$1,002.85
<b>TOTAL</b>					<b>\$54,836.55</b>

El Contratante podrá incrementar o disminuir la cantidad de bienes contratados en función de las necesidades y disponibilidad financiera para esta licitación, los precios unitarios se mantendrán durante la vigencia del contrato. El Contratista garantiza que entregará los suministros antes descritos de la misma calidad que los ofertados, o en su defecto de mayor calidad y mejores especificaciones a las originalmente contratadas y deberá efectuar cambio en un período no mayor de cinco (05) días calendarios, de los bienes adquiridos en plaza que salgan defectuosos y treinta (30) días calendario, para aquellos que son adquiridos en el exterior, sin costo alguno para el Contratante. **II)**

**DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integral del contrato los siguientes documentos: Requerimiento de compra, Bases de la Licitación Abierta DR-CAFTA LA/020/2017/MDN, Recomendación de la CEO, Resolución de Adjudicación No. 18-ADJ-2017. Adenda número uno, de fecha veintiuno de diciembre de dos mil dieciséis, Ofertas, Orden de Pedido, Resoluciones modificativas, Garantía de Cumplimiento de Contrato, Garantía de Buena Calidad, Aclaraciones, Consultas y otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta, en caso de discrepancia entre alguno de los documentos contractuales y este contrato, prevalecerá el contrato. **III) FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO:**

Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo a Fondos GOES, presupuesto Ordinario de esta Cartera de Estado, año 2017, para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria. El



Contratante se compromete a cancelar al contratista la cantidad de **CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 54,836.55)**, incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; el cual será pagado por el Contratante a través del Área de Tesorería de la Dirección Financiera Institucional (DFI) del Ministerio de la Defensa Nacional, por medio de cheque, o transferencia bancaria, a más tardar sesenta (60) días calendario, después de entregar a la Dirección Financiera Institucional la documentación siguiente: 1) Las facturas duplicado cliente de consumidor final, dichas facturas deben ser elaboradas a nombre del Ministerio de la Defensa Nacional, especificando el número de contrato, Orden de Pedido, y NIT del Ministerio de la Defensa Nacional, [REDACTED] el nombre de la persona que recibe el suministro. 2) Acta de recepción del mismo, la cual deberá de contener: nombre completo, número de DUI y firma de la persona que entrega por parte del contratista, nombre completo, cargo, número de DUI y firma de la persona que recibe y sello de la Unidad o Dependencia Militar que recibe. 3) Orden de Pedido Original. Conforme a lo establecido en el inciso tercero del artículo 162 del Código Tributario y Resolución No. 12301-NEX-2165-2007, de fecha tres de diciembre de dos mil siete emitida por el Ministerio de Hacienda, el contratante ha sido designado agente de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por lo que retendrá en concepto de anticipo de dicho impuesto, el uno por ciento sobre el precio del objeto de este contrato. Para la presente licitación no se entregará anticipo. Para efectos de pago, el CONTRATISTA deberá presentar a la Dirección Financiera Institucional del Ministerio de la Defensa Nacional un Número de cuenta Bancaria. **IV) PLAZO DE CONTRATO, VIGENCIA Y LUGAR DE ENTREGA:** a.- **PLAZO DE CONTRATO.**- El CONTRATISTA, entregará el suministro contratado de la forma siguiente: Será una sola entrega ocho (08) días calendario para los suministros adquiridos en plaza y cuarenta y cinco (45) días calendario para los suministros adquiridos en el extranjero, después de haber recibido copia del contrato debidamente legalizado y Orden de Pedido emitida por la DACI/MDN. b.- **VIGENCIA DEL CONTRATO.**- La vigencia del presente contrato comprenderá a partir de la firma del contrato, hasta el día treinta y

5

170

uno de diciembre de dos mil diecisiete y c.- **LUGAR DE ENTREGA:** El Contratista se compromete a entregar el suministro en los lugares siguientes: a.- Ministerio de la Defensa Nacional.

b.- Estado Mayor Conjunto de la Fuerza Armada.

c.- Estado Mayor General del Ejército.

d.- Estado Mayor General de la Fuerza Naval.

e.- Comando de Sanidad Militar.

f.- Estado Mayor General de la Fuerza Aérea.

V) **GARANTÍA:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato el contratista otorgará a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de la Defensa Nacional, las garantías siguientes: a)

**Fianza de Cumplimiento de Contrato**, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato; dicha Fianza deberá ser presentada a la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **Original y tres copias**, dentro de los diez (10) días hábiles, posteriores a que EL CONTRATISTA reciba del Ministerio de la Defensa Nacional, copia del contrato debidamente legalizado y se extinguirá cuando el Contratante haya recibido a su satisfacción los productos objeto del Suministro de este Contrato; con una vigencia de DOCE MESES, a partir de la entrega de la copia del contrato debidamente legalizado. Por la no presentación de la garantía en el plazo establecido, se aplicarán las disposiciones legales pertinentes, sin perjuicio de la acción

40

27



que compete al contratante para reclamar daños y perjuicios resultantes. NO SERA EXIGIBLE dicha fianza, cuando EL CONTRATISTA haga entrega del objeto del Contrato de forma inmediata, en el plazo de tres días hábiles o dentro del plazo que tiene para entregar la referida fianza, de conformidad al artículo 119 inc. 2 de la LACAP. b) **Garantía de Buena Calidad**, de conformidad al artículo treinta y siete Bis de la LACAP equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del Contrato, deberá ser presentada de la forma siguiente: a) Cuando se trate de una sola entrega diez (10) días hábiles posteriores a que EL CONTRATISTA reciba el acta de recepción final; b) Cuando las entregas sean parciales será de diez (10) días hábiles posteriores a que EL CONTRATISTA reciba el acta de recepción final perteneciente a la última entrega y c) Cuando el Ministerio de la Defensa Nacional, no pida todo lo contratado, por no tener necesidad o por falta de disponibilidad financiera, para ejecutar todo lo contratado, informará por escrito al CONTRATISTA, y su entrega será de diez (10) días hábiles posteriores a que EL CONTRATISTA reciba dicha notificación, con una vigencia mínima de doce (12) meses, contados a partir de la fecha del acta de recepción definitiva del objeto del contrato según corresponda y/o al recibo de precitada notificación y servirá para garantizar la calidad del suministro realizado. **VI) ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo del Administrador de Contrato [REDACTED] [REDACTED] nombrado según Acuerdo Número cincuenta y siete, de fecha tres de enero de dos mil diecisiete, teniendo como atribuciones las establecidas en los artículos ochenta y dos Bis, ciento veintidós de la LACAP, cuarenta y dos inciso tercero, setenta y cuatro, setenta y cinco inciso segundo, setenta y siete, ochenta y ochenta y uno del RELACAP, y otras establecidas en el presente contrato. El Administrador del Contrato hará los reclamos al contratista por vicios o deficiencias en el tiempo establecido en el artículo ciento veintidós de la LACAP. En caso de que el Administrador de Contrato sea trasladado o encomendado a misión oficial, que no le permita continuar con dicha administración, tomará su responsabilidad quien le reciba, debiendo nombrarse por un nuevo acuerdo. **VII) ACTA DE RECEPCIÓN:** Corresponderá al Administrador del Contrato en coordinación con el contratista, la elaboración y firma de

55

las actas de recepción definitivas, parciales, provisionales, según corresponda, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP. **VIII) MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y PROHIBICIONES EN EL CONTRATO:** El Contratante" podrá modificar el Contrato en ejecución, de común acuerdo entre las partes, respecto al objeto, monto y plazo del mismo, siguiendo el procedimiento establecido en la LACAP. Para ello, el contratante autorizará la Modificativa mediante resolución razonada; la correspondiente Modificativa que se genere será firmada por el Fiscal General de la República y por "El Contratista" debiendo estar conforme a las condiciones establecidas en el artículo ochenta y tres A, ochenta y tres B de la LACAP, y artículo veintitrés literal "k" del RELACAP. Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato "El Contratista" encontrase impedimentos para la prestación del suministro, notificará con prontitud y por escrito al contratante, e indicará la naturaleza de la demora, sus causas y su posible duración, tan pronto como sea posible; después de recibir la notificación el "Contratante" evaluará la situación y podrá, prorrogar el plazo. En este caso, la prórroga se hará mediante Modificación al Contrato, la cual será autorizada por el "Contratante" mediante resolución razonada; y la Modificativa será firmada por el Fiscal General de la República y "El Contratista", de conformidad a lo establecido en los artículos ochenta y seis y noventa y dos inciso segundo de la LACAP, así como los artículos setenta y seis y ochenta y tres del RELACAP. El contrato podrá prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, para lo cual deberá seguirse lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP, así como el artículo setenta y cinco del RELACAP; la prórroga será autorizada mediante resolución razonada por el "Contratante" y la prórroga del contrato será firmada por el Fiscal General de la República y "El Contratista". **IX) CESIÓN:** Salvo autorización expresa del Contratante, El Contratista no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato. **X) SANCIONES:** En caso de incumplimiento El Contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la LACAP ya sea imposición de multa por mora,

47

44

inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por el contratante, a cuya competencia se somete para efectos de su imposición. **XI) CAUSALES DE EXTINCIÓN CONTRACTUAL:** El presente contrato podrá extinguirse por las causales establecidas en el artículo noventa y tres de la LACAP. **XII) TERMINACIÓN BILATERAL.** Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable al contratista y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato. **XIII) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** En caso de conflicto ambas partes se someten a sede judicial señalando para tal efecto como domicilio especial la ciudad de San Salvador, a la competencia de cuyos tribunales se someten; en caso de embargo al contratista, el contratante nombrará al depositario de los bienes que se le embargaren a el contratista, quien releva al contratante de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose el contratista a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas. **XIV) INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** El Contratante, se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses del Contratante, con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. El Contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte el Contratante. **XV) MARCO LEGAL:** El presente contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana-Centro América y Estados Unidos de América, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato. **XVI) PROHIBICIÓN AL TRABAJO INFANTIL Y PROTECCIÓN A LA PERSONA ADOLESCENTE TRABAJADORA:** Si durante la ejecución del contrato se probare, por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Protección Social, incumpliendo por parte del contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente

55

7

trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el artículo 160 de la LACAP, para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como CAUSAL DE INHABILITACION en el artículo 158 romano V, literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re-inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario y se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. XVII)

**NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES:** "El Contratante": Ministerio de la Defensa Nacional Kilómetro 5½, Carretera a Santa Tecla, Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Teléfono 2250-0100 [REDACTED] "El Contratista": [REDACTED]

[REDACTED] Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito en las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente contrato, en la ciudad de San Salvador departamento de San Salvador, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.-



DOUGLAS ARQUIMIDES MELENDEZ RUIZ  
FISCAL GENERAL DE LA REPUBLICA

*Leobardo J. G.*  
LEOBARDO JUAN GONZÁLEZ Y ADÁN  
APODERADO GENERAL ADMINISTRATIVO DE  
UNO EL SALVADOR, S. A.



*Miguel Ángel P.*  
MIGUEL ÁNGEL PÉREZ MARTÍNEZ  
APODERADO GENERAL ADMINISTRATIVO DE  
UNO EL SALVADOR, S. A.



En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas y nueve minutos del día veintisiete de marzo de dos mil diecisiete. Ante mí, **GILBERTO DEL CARMEN PINEDA VELÁSQUEZ**, Notario, [REDACTED] comparece el señor **DOUGLAS ARQUIMIDES**



**MELENDEZ RUIZ,** [REDACTED] Abogado, [REDACTED] persona de mi conocimiento, con Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] quien actúa en nombre y representación del Estado y Gobierno de El Salvador, específicamente del Ministerio de la Defensa Nacional, Institución con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] en carácter de Fiscal General de la República, personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista el Decreto Legislativo Número Doscientos Treinta y Cinco, emitido por la Asamblea Legislativa el día seis de enero de dos mil dieciséis, publicado en el Diario Oficial Número Cinco, Tomo Número Cuatrocientos Diez, de fecha ocho de enero de dos mil dieciséis, mediante el cual la Asamblea Legislativa eligió en el cargo de Fiscal General de la República, al Licenciado Douglas Arquímides Meléndez Ruiz, para el período de tres años contados a partir del día seis de enero de dos mil dieciséis que concluyen el cinco de enero de dos mil diecinueve, y sobre la base de lo que disponen los artículos Ciento Noventa y Tres, Ordinal Quinto de la Constitución de la República; Dieciocho literal "i" de la Ley Orgánica de La Fiscalía General de la República; y Dieciocho, Inciso Cuarto de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, los cuales le conceden facultades para celebrar contratos como el presente y que en el transcurso de este instrumento se denominará "EL CONTRATANTE" y por otra parte los señores **LEOBARDO JUAN GONZÁLEZ Y ADÁN,** [REDACTED] Empleado, [REDACTED] [REDACTED] persona a quien por el presente acto conozco e identifico por medio del Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] y **MIGUEL ÁNGEL PÉREZ MARTÍNEZ,** [REDACTED] Ingeniero Industrial, [REDACTED] persona a quien por el presente acto conozco e identifico por medio del Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED]

*J*

*4*

■ quienes actúan en carácter de Apoderados Generales Administrativos de **UNO EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA**, que se abrevia **UNO EL SALVADOR, S. A.**, del domicilio de la ciudad de Antigua Cuscatlán, Departamento de La Libertad, con Número de Identificación Tributaria ■

■ personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: Testimonio de Escritura Pública de Poder General Administrativo, otorgado en la ciudad de San Salvador, a las quince horas del día quince de julio de dos mil catorce, ante los oficios notariales de Carlos Mauricio Guzmán Segovia, a favor de los señores Leobardo Juan González y Adán y Miguel Ángel Pérez Martínez, por el señor Luis Nelson Segovia, en calidad de Ejecutor Especial de **UNO EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA**, que se abrevia **UNO EL SALVADOR, S.A.**, poder en el cual el notario autorizante da fe de la existencia legal de la sociedad representada y de la personería con la que actúa el señor Luis Nelson Segovia, poder que faculta a los señores Leobardo Juan González y Adán, y Miguel Ángel Pérez Martínez, a realizar actos como el presente, inscrito en el Registro de Comercio al Número once del Libro un mil seiscientos cuarenta y nueve, del Registro de Otros Contratos Mercantiles, con fecha dieciocho de julio de dos mil catorce; que en lo sucesivo del presente instrumento se denominarán el **"CONTRATISTA"** y **ME DICEN:** Que reconocen como suyas las firmas que calzan el anterior contrato de suministro y que se leen "Ilegible", "Ilegible" e "Ilegible", respectivamente, suscrito en esta ciudad el día de hoy, así como las obligaciones que respaldan, según las cuales el Contratista suministrará al contratante los productos referidos en la Cláusula Primera del anterior contrato cuyas características y especificaciones se han descrito detalladamente en el mismo y el Contratante pagará en concepto de precio por dicho suministro, la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, precio que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; dicho suministro será entregado por El Contratista de la siguiente manera: **a.- PLAZO DE CONTRATO.-** El CONTRATISTA, entregará los bienes contratados en la forma siguiente: Será una sola entrega ocho días calendario para los suministros adquiridos en

plaza y cuarenta y cinco días calendario para los suministros adquiridos en el extranjero, después de haber recibido copia del contrato debidamente legalizado y Orden de Pedido emitida por la DACI/MDN. **b.- VIGENCIA DEL CONTRATO.-** La vigencia del presente contrato comprenderá a partir de la firma del contrato, hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete. y **c.- LUGAR DE ENTREGA:** El Contratista se compromete a entregar el suministro en los lugares siguientes: **a.-** Ministerio de la Defensa Nacional.

**b.-**  
Estado Mayor Conjunto de la Fuerza Armada.

**c.-** Estado Mayor General del Ejército.

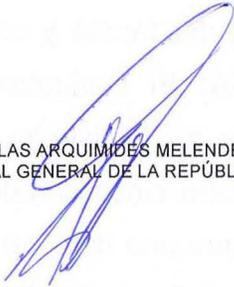
**d.-** Estado Mayor General de la Fuerza Naval.

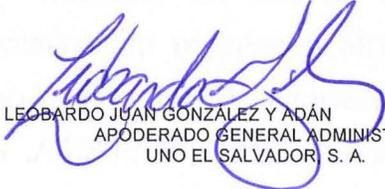
**f.-** Estado Mayor General de la Fuerza Aérea.

reconociendo asimismo todas y cada una de las demás cláusulas, condiciones, obligaciones, causales de terminación, sometimientos y otros que dicho contrato posee. Hago constar que tuve a la vista los documentos que acreditan que el contratista no tiene impedimentos, incapacidades o inhabilidades para ofertar o contratar. Son auténticas las firmas relacionadas, por haber sido puestas ante mi presencia por los comparecientes, a quienes impuse de los efectos legales de la presente acta Notarial que consta de tres



hojas útiles que comienzan al pie del documento que se autentica, y leída que les hube íntegramente lo escrito en un sólo acto, manifestaron su conformidad, ratificaron el contenido y para constancia juntos firmamos. **DOY FE.-**

  
DOUGLAS ARQUIMIDES MELENDEZ RUIZ  
FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA

  
LEOBARDO JUAN GONZALEZ Y ADÁN  
APODERADO GENERAL ADMINISTRATIVO DE  
UNO EL SALVADOR, S. A.

  
MIGUEL ÁNGEL PÉREZ MARTÍNEZ  
APODERADO GENERAL ADMINISTRATIVO DE  
UNO EL SALVADOR, S. A.



lep

Imprimir

Imprimir para LAIP

	<b>GOBIERNO DE EL SALVADOR</b>		
Ramo de la Defensa Nacional	UNIDAD DE ADQUISICIONES		PREVISION NO:null
UACI del Ministerio de Defensa	Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL		

**ORDEN DE PEDIDO**

Lugar y Fecha:	<b>Km 5 1/2, carretera a Santa Tecla, 18 de Mayo del 2017</b>	No.Orden:2103/2017
----------------	---	--------------------

<b>RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE</b>	<b>NIT</b>
UNO EL SALVADOR,SOCIEDAD ANONIMA	[REDACTED]

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
			UNITARIO	TOTAL
50	Galón	ACEITE SAE 15W-40 API CI-4/SL(54110)	\$8.62	\$431.00
60	Galón	ACEITE SAE 20W-50 API SL/CI-4(54110)	\$9.04	\$542.40
10	Galón	ACEITE SAE 80W-90(54110)	\$11.18	\$111.80
17	Galón	ACEITE SAE ATF VVI(54110)	\$14.37	\$244.29
20	Pinta	SOLUCION DE FRENOS STANDAR DOT-3(54110)	\$1.55	\$31.00
-	-	<b>TOTAL.....</b>	-	<b>\$1,360.49</b>

SON: mil trescientos sesenta 49/100 dolares

OBSERVACIONES: CONT. 25-BS-2017 DEL 27MAR017 SUM. ACEITES Y LUBRICANTES POR \$54,836.55 SE RET. 1% DE MA, TRAM. QUEDAN ANTES DE LOS ULTIMOS 4 DIAS HABILES DEL MES EN CURSO O FACTURAR EL 1er DIA HABIL EL SIGUIENTE MES, PRESENTAR FACT.DUP.CLIENTE CON No. ODP Y ACTA DE RECEPCION, NIT [REDACTED] AGENCIA P/TRAMITE PAGO 60DIAS, P/SUMINISTRO SEGUN CLAUSULA 4 DE CONTRATO.

LUGAR DE ENTREGA:MDNUCP, COORDINAR CON EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO [REDACTED]

 Firma del Administrador de Contrato o Encargado de Orden de Pedido	  30/05/2017 9:50 A.M.
---	--



**UNO EL SALVADOR, S.A**



UNO El Salvador, S.A.

FORMULARIO UNICO  
16SD000U  
No. 24961  
NRC: 80-9 NIT: 0614-040460-001-5

VENA DE COMBUSTIBLES, OLEFINAS Y OXIG.

FACTURA

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL  
KILOMETRO 5 1/2 CARRETERA A SANTA TECLA  
SAN SALVADOR, SAN SALVADOR

Fecha: 01/06/2017  
Planta: 728003  
IP: 24961

CONTRATO: 25-B8-2017  
ORDEN DE PEDIDO 2103/2017

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	MARCA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
3	ACEITE SAE 15W40 API CI-4/SL (54110)	GALON	50	FORZA 15W40	\$ 8.62	\$ 431.00
4	ACEITE SAE 20W50 API SJ/CI-4 (54110)	GALON	60	ULTRA 20W50	\$ 9.04	\$ 542.40
5	ACEITE SAE 80W-90 (54110)	GALON	10	SYNCHRON 80W90	\$ 11.18	\$ 111.80
6	ACEITE SAE ATF VVI (54110)	GALON	17	SYNCHRON ATF FS M/V	\$ 14.37	\$ 244.29
19	SOLUCION DE FRENOS ESTÁNDAR DOT-3 (54110)	PINTA	20	TP BRAKE FLUID	\$ 1.55	\$ 31.00
<b>TOTAL</b>						<b>\$1,360.49</b>

Sub-Total \$ 1,360.49  
 Ventas Exentas  
 Sub-Total ( U.S. Dólar) \$ 1,360.49  
 Retención IVA (1%) \$ 12.04  
 Total a Pagar \$ 1,348.45

MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 45/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS



FORMULARIO STANDARD, S.A. DE C.A. STE. NO. 174, CARR. CAJALANCA, P.O. BOX 3520 CAJALANCA, TEL. 503-4691-4691 (EXT. 4050-1) (C) 2014-2015 UNO EL SALVADOR S.A. AUTORIZACION DE EMPRESA, S. 467-503 DE C.A. 2014/02/20

Imprimir

Imprimir para LAIP

	<b>GOBIERNO DE EL SALVADOR</b>		
Ramo de la Defensa Nacional	UNIDAD DE ADQUISICIONES		PREVISION NO:null
UACI del Ministerio de Defensa	Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL		

**ORDEN DE PEDIDO**

Lugar y Fecha:	<b>Km 5 1/2, carretera a Santa Tecla, 18 de Mayo del 2017</b>	No.Orden:2104/2017
----------------	---	--------------------

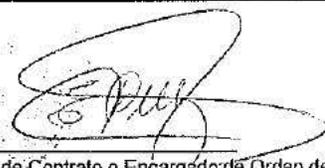
<b>RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE</b>	<b>NIT</b>
UNO EL SALVADOR,SOCIEDAD ANONIMA	[REDACTED]

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
			UNITARIO	TOTAL
50	Galón	ACEITE SAE 40 API CF-4/SL(54110)	\$9.27	\$463.50
99	Galón	ACEITE SAE 15W-40 API CI-4/SL(54110)	\$8.62	\$853.38
130	Galón	ACEITE SAE 20W-50 API SL/CI-4(54110)	\$9.04	\$1,175.20
123	Pinta	SOLUCION DE FRENOS STANDAR DOT-3(54110)	\$1.55	\$190.65
-	-	TOTAL.....	-	\$2,682.73

SON: dos mil seiscientos ochenta y dos 73/100 dolares

OBSERVACIONES: CONT. 25-BS-2017 DEL 27MAR017 SUM. ACEITES Y LUBRICANTES POR \$54,836.55 SE RET. 1% DE IVA, TRAM. QUEDAN ANTES DE LOS ULTIMOS 4 DIAS HABILES DEL MES EN CURSO O FACTURAR EL 1er DIA HABIL EL SIGUIENTE MES, PRESENTAR FACT.DUP.CLIENTE CON No. ODP Y ACTA DE RECEPCION, NIT [REDACTED] AGENCIA P/TRAMITE PAGO 60DIAS, P/SUMINISTRO SEGUN CLAUSULA 4 DE CONTRATO.

LUGAR DE ENTREGA:EMCFA/UCP. COORDINAR CON EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO [REDACTED]

 Firma del Administrador de Contrato o Encargado de Orden de Pedido	 
---	--



28/05/2017  
9:50 AM.

**UNO EL SALVADOR, S.A**

## FACTURA

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL  
KILOMETRO 5 1/2 CARRETERA A SANTA TECLA  
SAN SALVADOR, SAN SALVADOR

Fecha: 01/06/2017  
Planta 728003  
IP 24962

CONTRATO: 25-BS-2017  
ORDEN DE PEDIDO 2104/2017

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	MARCA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	ACEITE SAE 40 API CF-4/SL (54110)	GALON	50	ULTRA 40	\$ 9.27	\$ 463.50
3	ACEITE SAE 15W40 API CI-4/SL (54110)	GALON	99	FORZA 15W40	\$ 8.62	\$ 853.38
4	ACEITE SAE 20W50 API SL/CI-4 (54110)	GALON	130	ULTRA 20W50	\$ 9.04	\$ 1,175.20
19	SOLUCION DE FRENOS ESTÁNDAR DOT-3 (54110)	PINTA	123	TP BRAKE FLUID	\$ 1.55	\$ 190.65
<b>TOTAL:</b>						<b>\$2,682.73</b>

Sub-Total \$ 2,682.73

Ventas Exentas

Sub-Total ( U.S. Dólar) \$ 2,682.73

Retención IVA (1%) \$ 23.74

Total a Pagar \$ 2,658.99

DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 99/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS



*[Handwritten Signature]*



Imprimir

Imprimir para LAIP

	<b>GOBIERNO DE EL SALVADOR</b>	
Ramo de la Defensa Nacional	UNIDAD DE ADQUISICIONES	PREVISION NO:null
UACI del Ministerio de Defensa	Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL	

**ORDEN DE PEDIDO**

Lugar y Fecha:	<b>Km 5 1/2, carretera a Santa Tecla, 18 de Mayo del 2017</b>	No.Orden:2105/2017
----------------	---	--------------------

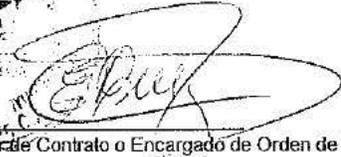
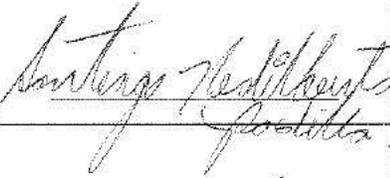
<b>RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE</b>	<b>NIT</b>
UNO EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA	[REDACTED]

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
			UNITARIO	TOTAL
207	Galón	ACEITE SAE 40 API CF-4/SL(54110)	\$9.27	\$1,918.89
110	Galón	ACEITE SAE 50 API CF-4/SL(54110)	\$10.44	\$1,148.40
685	Galón	ACEITE SAE 15W-40 API CF-4/SL(54110)	\$8.62	\$5,904.70
265	Galón	ACEITE SAE 20W-50 API SL/CI-4(54110)	\$9.04	\$2,395.60
625	Galón	ACEITE SAE 80W-90(54110)	\$11.18	\$6,987.50
390	Pinta	SOLUCION DE FRENOS STANDAR DOT-3(54110)	\$1.55	\$604.50
<b>TOTAL.....</b>			-	<b>\$18,959.59</b>

SON: dieciocho mil novecientos cincuenta y nueve 59/100 dolares

OBSERVACIONES: CONT. 25-BS-2017 DEL 27MAR017 SUM. ACEITES Y LUBRICANTES POR \$54,836.55 SE RET. 1% DE IVA, TRAM. QUEDAN ANTES DE LOS ULTIMOS 4 DIAS HABILES DEL MES EN CURSO O FACTURAR EL 1er DIA HABIL EL SIGUIENTE MES, PRESENTAR FACT.DUP.CLIENTE CON No. ODP Y ACTA DE RECEPCION, NIT [REDACTED] VIGENCIA P/TRAMITE PAGO 60DIAS, P/SUMINISTRO SEGUN CLAUSULA 4 DE CONTRATO.

LUGAR DE ENTREGA: EMGEAUCP, COORDINAR CON EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO [REDACTED]

  Firma del Administrador de Contrato o Encargado de Orden de Pedido	 
--	---

Elaborado por:   


28/05/2017  
9:50 AM

**UNO EL SALVADOR, S.A**

VENTA DE COMBUSTIBLES LUBRICANTES Y OTROS

**FACTURA**

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL  
KILOMETRO 5 1/2 CARRETERA A SANTA TECLA  
SAN SALVADOR, SAN SALVADOR

Fecha: 01/06/2017  
Planta: 728003  
IP: 24964

CONTRATO: 25-BS-2017  
ORDEN DE PEDIDO 2105/2017

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	MARCA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	ACEITE SAE 40 API CF-4/SL (54110)	GALON	207	ULTRA 40	\$ 9.27	\$ 1,918.89
2	ACEITE SAE 50 API CF-4/SL (54110)	GALON	110	FORZA 50	\$ 10.44	\$ 1,148.40
3	ACEITE SAE 15W40 API CI-4/SL (54110)	GALON	685	FORZA 15W40	\$ 8.62	\$ 5,904.70
4	ACEITE SAE 20W50 API SL/CI-4 (54110)	GALON	265	ULTRA 20W50	\$ 9.04	\$ 2,395.60
5	ACEITE SAE 80W-90 (54110)	GALON	625	SYNCHRON 80W90	\$ 11.18	\$ 6,987.50
19	SOLUCION DE FREÑOS ESTÁNDAR DOT-3 (54110)	PINTA	390	TP BRAKE FLUID	\$ 1.55	\$ 604.50
<b>TOTAL</b>						<b>\$ 18,959.59</b>

Sub-Total \$ 18,959.59

Ventas Exentas

Sub-Total ( U.S. Dólar) \$ 18,959.59

Retención IVA (1%) \$ 167.78

Total a Pagar \$ 18,791.81

DIECIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO CON 81/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS



Imprimir

Imprimir para LAIP

	<b>GOBIERNO DE EL SALVADOR</b>		
Ramo de la Defensa Nacional	UNIDAD DE ADQUISICIONES		PREVISION NO: null
UACI del Ministerio de Defensa	Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL		

**ORDEN DE PEDIDO**

Lugar y Fecha:	<b>Km 5 1/2, carretera a Santa Tecla, 18 de Mayo del 2017</b>	No.Orden:2106/2017
----------------	---	--------------------

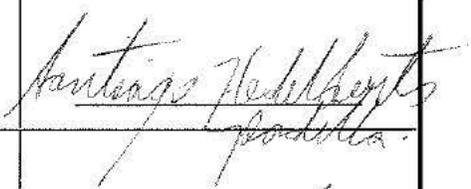
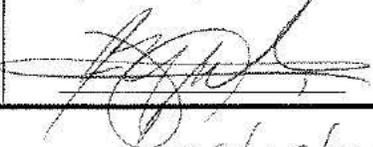
<b>RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE</b>	<b>NIT</b>
UNO EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA	[REDACTED]

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
			UNITARIO	TOTAL
242	Galón	ACEITE SAE 40 API CF-4/SL(54110)	\$9.27	\$2,243.34
198	Galón	ACEITE SAE 15W-40 API CI-4/SL(54110)	\$8.62	\$1,706.76
144	Galón	ACEITE SAE 20W-50 API SL/CI-4(54110)	\$9.04	\$1,301.76
114	Galón	ACEITE SAE ATF VVI(54110)	\$14.37	\$1,638.18
50	Pinta	SOLUCION DE FRENOS STANDAR DOT-3(54110)	\$1.55	\$77.50
<b>TOTAL.....</b>			-	\$6,967.54

SON: seis mil novecientos sesenta y siete 54/100 dolares

OBSERVACIONES: CONT. 25-BS-2017 DEL 27MAR017 SUM. ACEITES Y LUBRICANTES POR \$54,836.56 SE RET. 1% DE NA, TRAM. QUEDAN ANTES DE LOS ULTIMOS 4 DIAS HABILES DEL MES EN CURSO O FACTURAR EL 1er DIA HABIL EL SIGUIENTE MES, PRESENTAR FACT.DUP.CLIEN TE CON No. ODP Y ACTA DE RECEPCION, NIT [REDACTED] AGENCIA P/TRAMITE PAGO 60DIAS, P/SUMINISTRO SEGUN CLAUSULA 4 DE CONTRATO.

LUGAR DE ENTREGA:EMGFAUCP, COORDINAR CON EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO [REDACTED]

 Firma del Administrador de Contrato o Encargado de Orden de Pedido	  
---	--

28/05/2017  
9:50AM.



**UNO EL SALVADOR, S.A**

## FACTURA

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL  
KILOMETRO 5 1/2 CARRETERA A SANTA TECLA  
SAN SALVADOR, SAN SALVADOR

Fecha: 01/06/2017  
Planta: 728003  
IP: 24965

CONTRATO: 25-BS-2017  
ORDEN DE PEDIDO 2106/2017

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	MARCA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	ACEITE SAE 40 API CF-4/SL (54110)	GALON	242	ULTRA 40	\$ 9.27	\$ 2,243.34
3	ACEITE SAE 15W40 API CI-4/SL (54110)	GALON	198	FORZA 15W40	\$ 8.62	\$ 1,706.76
4	ACEITE SAE 20W50 API SL/CI-4 (54110)	GALON	144	ULTRA 20W50	\$ 9.04	\$ 1,301.76
6	ACEITE SAE ATF VVI (54110)	GALON	114	SYNCHRON ATF FS M/V	\$ 14.37	\$ 1,638.18
19	SOLUCION DE FRENOS ESTÁNDAR DOT-3 (54110)	PINTA	50	TP BRAKE FLUID	\$ 1.55	\$ 77.50
<b>TOTAL</b>						<b>\$6,967.54</b>

Sub-Total	\$ 6,967.54
Ventas Exentas	
Sub-Total ( U.S. Dólar)	\$ 6,967.54
Retención IVA (1%)	\$ 61.66
<b>Total a Pagar</b>	<b>\$ 6,905.88</b>

SEIS MIL NOVECIENTOS CINCO 88/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS



Imprimir

Imprimir para LAIP

	<b>GOBIERNO DE EL SALVADOR</b>		
Ramo de la Defensa Nacional	UNIDAD DE ADQUISICIONES		PREVISION NO:null
UACI del Ministerio de Defensa	Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL		

**ORDEN DE PEDIDO**

Lugar y Fecha:	<b>Km 5 1/2, carretera a Santa Tecla, 22 de Mayo del 2017</b>	No.Orden:2107/2017
----------------	---	--------------------

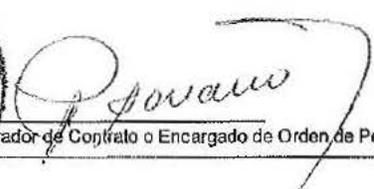
<b>RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE</b>	<b>NIT</b>
UNO EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA	[REDACTED]

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
			UNITARIO	TOTAL
1500	Galón	ACEITE SAE 40 API CF-4/SL(54110)	\$9.27	\$13,905.00
300	Galón	ACEITE SAE 15W-40 API CI-4/SL(54110)	\$8.62	\$2,586.00
400	Galón	ACEITE SAE 20W-50 API SL/CI-4(54110)	\$9.04	\$3,616.00
TOTAL.....			-	\$20,107.00

SON: veinte mil ciento siete 00/100 dolares

OBSERVACIONES: CONT. 25-BS-2017 DEL 27MAR017 SUM. ACEITES Y LUBRICANTES POR \$54,838.55 SE RET. 1% DE MA, TRAM. QUEDAN ANTES DE LOS ULTIMOS 4 DIAS HABLES DEL MES EN CURSO O FACTURAR EL 1er DIA HABIL EL SIGUIENTE MES, PRESENTAR FACT.DUP.CLIENTE CON No. ODP Y ACTA DE RECEPCION, NIT [REDACTED] VIGENCIA P/TRAMITE PAGO 60DIAS, P/SUMINISTRO SEGUN CLAUSULA 4 DE CONTRATO.

LUGAR DE ENTREGA:EMGFNUCP. COORDINAR CON EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO [REDACTED]

 FIRMA DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO O ENCARGADO DE ORDEN DE PEDIDO 	  
--	--

Elaborado por:   


24/05/2017

11:30AM

**UNO EL SALVADOR, S.A**

## FACTURA

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL  
KILOMETRO 5 1/2 CARRETERA A SANTA TECLA  
SAN SALVADOR, SAN SALVADOR

Fecha: 01/06/2017  
Planta 728003  
IP 24963

CONTRATO: 25-BS-2017  
ORDEN DE PEDIDO 2107/2017

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	MARCA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	ACEITE SAE 40 API CF-4/SL (54110)	GALON	1500	ULTRA 40	\$ 9.27	\$ 13,905.00
3	ACEITE SAE 15W40 API CI-4/SL (54110)	GALON	300	FORZA 15W40	\$ 8.62	\$ 2,586.00
4	ACEITE SAE 20W50 API SL/CI-4 (54110)	GALON	400	ULTRA 20W50	\$ 9.04	\$ 3,616.00
<b>TOTAL</b>						<b>\$20,107.00</b>

Sub-Total \$ 20,107.00

Ventas Exentas

Sub-Total ( U.S. Dólar) \$ 20,107.00

Retención IVA (1%) \$ 177.94

Total a Pagar \$ 19,929.08

DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON 06/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS

*Milena*  
2017/06/01



[Imprimir](#)

[Imprimir para LAIP](#)

	<b>GOBIERNO DE EL SALVADOR</b>	
Ramo de la Defensa Nacional	UNIDAD DE ADQUISICIONES	
UACI del Ministerio de Defensa	Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL	PREVISION NO:null

### ORDEN DE PEDIDO

Lugar y Fecha:	<b>Km 5 1/2, carretera a Santa Tecla, 18 de Mayo del 2017</b>	No.Orden:2108/2017
----------------	---	--------------------

<b>RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE</b>	<b>NIT</b>
UNO EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA	[REDACTED]

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
			UNITARIO	TOTAL
20	Galón	ACEITE SAE 40 API CF-4/SL(54110)	\$9.27	\$185.40
200	Galón	ACEITE SAE 15W-40 API CI-4/SL(54110)	\$8.62	\$1,724.00
55	Galón	ACEITE SAE 20W-50 API SL/CF-4(54110)	\$9.04	\$497.20
30	Galón	ACEITE SAE 80W-90(54110)	\$11.18	\$335.40
65	Galón	ACEITE SAE ATF V/M(54110)	\$14.37	\$934.05
64	Pinta	SOLUCION DE FRENOS STANDAR DOT-3(54110)	\$1.55	\$99.20
<b>TOTAL.....</b>			-	<b>\$3,775.25</b>

SON: tres mil setecientos setenta y cinco 25/100 dolares

OBSERVACIONES: CONT. 25-BS-2017 DEL 27MAR017 SUM. ACEITES Y LUBRICANTES POR \$54,836.55 SE RET. 1% DE IVA, TRAM. QUEDAN ANTES DE LOS ULTIMOS 4 DIAS HABILES DEL MES EN CURSO O FACTURAR EL 1er DIA HABIL EL SIGUIENTE MES, PRESENTAR FACT.DUP.CLIENTE CON No. ODP Y ACTA DE RECEPCION, NIT [REDACTED] AGENCIA P/TRAMITE PAGO 60DIAS, P/SUMINISTRO SEGUN CLAUSULA 4 DE CONTRATO.

LUGAR DE ENTREGA: COSAMUCP. COORDINAR CON EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO [REDACTED]

 Firma del Administrador de Contrato o Encargado de Orden de Pedido	 
---	--

Elaborado por: 

28/05/2017  
9:50 AM.

UNO EL SALVADOR, S.A

VENTA DE COMBUSTIBLES LUBRICANTES Y OTROS

FACTURA

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL  
KILOMETRO 5 1/2 CARRETERA A SANTA TECLA  
SAN SALVADOR, SAN SALVADOR

Fecha: 01/06/2017  
Planta: 728003  
IP: 24966

CONTRATO: 25-BS-2017  
ORDEN DE PEDIDO 2108/2017

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	MARCA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	ACEITE SAE 40 API CF-4/SL (54110)	GALON	20	ULTRA 40	\$ 9.27	\$ 185.40
3	ACEITE SAE 15W40 API CI-4/SL (54110)	GALON	200	FORZA 15W40	\$ 8.62	\$ 1,724.00
4	ACEITE SAE 20W50 API SL/CI-4 (54110)	GALON	55	ULTRA 20W50	\$ 9.04	\$ 497.20
5	ACEITE SAE 80W-90 (54110)	GALON	30	SYNCHRON 80W90	\$ 11.18	\$ 335.40
6	ACEITE SAE ATF VVI (54110)	GALON	65	SYNCHRON ATF FS M/V	\$ 14.37	\$ 934.05
19	SOLUCION DE FRENOS ESTÁNDAR DOT-3 (54110)	PINTA	64	TP BRAKE FLUID	\$ 1.55	\$ 99.20
<b>TOTAL</b>						<b>\$3,775.25</b>

02 junio 17

Sub-Total \$ 3,775.25  
Ventas Exentas  
Sub-Total ( U.S. Dólar) \$ 3,775.25  
Retención IVA (1%) \$ 33.41  
Total a Pagar \$ 3,741.84

TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 84/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS



Imprimir

Imprimir para LAIP

	<b>GOBIERNO DE EL SALVADOR</b>	
Ramo de la Defensa Nacional	UNIDAD DE ADQUISICIONES	
UACI del Ministerio de Defensa	Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL	PREVISION NO:null

**ORDEN DE PEDIDO**

Lugar y Fecha:	<b>Km 5 1/2, carretera a Santa Tecla, 18 de Mayo del 2017</b>	No.Orden:2109/2017
----------------	---	--------------------

<b>RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE</b>	<b>NIT</b>
---------------------------------------	------------

UNO EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
			UNITARIO	TOTAL
55	Galón	ACEITE SAE 40 API CF-4/SL(54110)	\$9.27	\$509.85
55	Galón	ACEITE SAE 15W-40 API CI-4/SL(54110)	\$8.62	\$474.10
-	-	TOTAL.....	-	\$983.95

SON: novecientos ochenta y tres 95/100 dolares

OBSERVACIONES: CONT. 25-BS-2017 DEL 27MAR017 SUM. ACEITES Y LUBRICANTES POR \$54,836.55 SE RET. 1% DE IVA, TRAM. QUEDAN ANTES DE LOS ULTIMOS 4 DIAS HABILIS DEL MES EN CURSO O FACTURAR EL 1er DIA HABIL. EL SIGUIENTE MES, PRESENTAR FACT.DUP.CLIEN TE CON No. ODP Y ACTA DE RECEPCION, NIT [REDACTED] VIGENCIA P/TRAMITE PAGO 60DIAS, P/SUMINISTRO SEGUN CLAUSULA 4 DE CONTRATO.

LUGAR DE ENTREGA: CODEMUCP. COORDINAR CON EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO [REDACTED]

 Firma del Administrador de Contrato o Encargado de Orden de Pedido	 
---	--

Elaborado por: UCEDA



28/05/2017  
9:50AM.

**UNO EL SALVADOR, S.A**

VENTA DE COMBUSTIBLES LUBRICANTES Y OTROS

FACTURA

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL  
KILOMETRO 5 1/2 CARRETERA A SANTA TECLA  
SAN SALVADOR, SAN SALVADOR

Fecha: 01/06/2017  
Planta: 728003  
IP: 24967

CONTRATO: 25-BS-2017  
ORDEN DE PEDIDO 2109/2017

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	MARCA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	ACEITE SAE 40 API CF-4/SL (54110)	GALON	55	ULTRA 40	\$ 9.27	\$ 509.85
3	ACEITE SAE 15W40 API CI-4/SL (54110)	GALON	55	FORZA 15W40	\$ 8.62	\$ 474.10
<b>TOTAL</b>						<b>\$983.95</b>



*[Handwritten signature]*

Sub-Total	\$ 983.95
Ventas Exentas	
Sub-Total ( U.S. Dólar)	\$ 983.95
Retención IVA (1%)	\$ 8.71
<b>Total a Pagar</b>	<b>\$ 975.24</b>

NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 24/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS



FORMULARIO UNICO, S.A. DE C.V. / NIT: No. 114, SAN SALVADOR, P.O. BOX 2000 FAX: 2207-3737 NIT: 0614-040460-001-5